



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-7443-GDEBA-DPPJMJDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

Referencia: 1/259911 FUNDACION GENERANDO NEXOS

DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

el EXPEDIENTE: 21.209 – 102137.-

LEGAJO: 1/259911.-

DENOMINACION: “FUNDACION GENERANDO NEXOS”

DOMICILIO: Avenida San Martín Esquina Pasaje 40

LOCALIDAD: Orense

PARTIDO: TRES ARROYOS

Por el que la **FUNDACION** de la referencia solicita el otorgamiento de Personería Jurídica y la aprobación de su instrumento constitutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

Que la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3° y 4° del Decreto N° 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3°, 6° y concordantes del Decreto-Ley N° 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER el carácter de Persona Jurídica a la **FUNDACION** denominada “**FUNDACION GENERANDO NEXOS**” con domicilio en el partido de TRES ARROYOS, aprobando su instrumento constitutivo según la siguiente documentación: ESC. N° 89 del 12/10/2021 PASADA ante el notario JUAN IGNACIO RODRIGUEZ, cuya reproducción certificada digitalmente por esta Dirección Provincial se incorpora como archivo embebido a la presente resolución.

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Comunicar a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros obligatorios y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor, conforme lo normado por el artículo 202 y concordantes de la Disposición D.P.P.J. N° 45/15, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Decreto-Ley 8671/76.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GIMENEZ Ariel Federico
Date: 2022.08.10 13:55:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Federico Gimenez
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.08.10 13:55:07 -03'00'